



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Jesús, 02 de abril del 2025.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2025-MDJ/GM.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,**

**VISTO:**

El Informe N°054-2025-MDJ/GDEGA de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Ing. Leomar Alaba Hoyos Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual remite el Plan de Trabajo “II Feria Jesús Tierra del Buen Choclo y Maíz Morado INIA 601”; Memorando N°0581-2025-MDJ/GM, de fecha 19 de marzo del 2025; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000145; el Informe N°059-2025-MDJ/GDEGA en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para la ejecución del plan mencionado líneas arriba; y

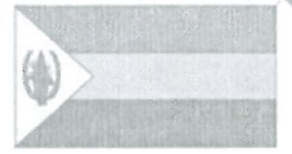
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante El Informe N°054-2025-MDJ/GDEGA de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Ing. Leomar Alaba Hoyos Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual remite el Plan de Trabajo “II Feria Jesús Tierra del Buen Choclo y Maíz Morado INIA 601” y solicita Certificación Presupuestal para la ejecución del plan mencionado;

Que, mediante Memorando N°0581-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/2,910.00 (dos mil novecientos diez con 00/100 soles), para la





## GERENCIA MUNICIPAL

ejecución del Plan de Trabajo “II Feria Jesús Tierra del Buen Choclo y Maíz Morado INIA 601”;

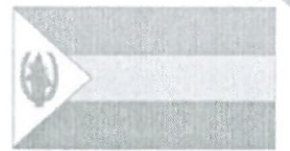
Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°0000000145 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 008 Recursos Determinados, meta 0037- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el monto de S/2,910.00* (dos mil novecientos diez con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo “II Feria Jesús Tierra del Buen Choclo y Maíz Morado INIA 601”; con proveído de fecha 28 de marzo del 2025 de Gerencia Municipal se remite a la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N°059-2025-MDJ/GDEGA de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitando asignación de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo “II Feria Jesús Tierra del Buen Choclo y Maíz Morado INIA 601”; por el importe de S/2,910.00 (dos mil novecientos diez con 00/100 soles).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre de ING.LEOMAR ALABA HOYOS por el monto de S/2,910.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), ejecución de actividad PLAN DE TRABAJO “II FERIA JESÚS TIERRA DEL BUEN CHOCLO Y MAÍZ MORADO INIA 601”,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que el Sr. ING.LEOMAR ALABA HOYOS es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
*[Signature]*  
C. P. C. Fernando María Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL